Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria

Angel Salvador Méndez Feliz
Secretario Ad-hoc

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER,

Ley No.847, que designa con el nombre de "Don Emilio Arte" una de las calles de la ciudad de Mao.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 847

CONSIDERANDO: Que el señor DON EMILIO ARTE fue un prestante y meritorio munícipe que se distinguió en la Ciudad de Mao por su dedicación a la enseñanza del arte de la música;

CONSIDERANDO: Que muchas personas que han sobresalido y alcanzado metas de superación en ese campo de las Bellas Artes, lo deben a la dedicación y desvelos de DON EMILIO ARTE, quien de este modo ha contribuído notablemente a la cultura artística de nuestro país;

CONSIDERANDO: Que habiendo sido DON EMILIO ARTE tronco de una familia de Artistas Municipales y hasta la hora de su muerte fungió de Maestro de Música y Director de la Banda Municipal de Música de la Ciudad de Mao;

VISTA la Ley No. 49, de fecha 9 de Noviembre de 1966, que modificaa la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.– Se designa con el nombre de DON EMILIO ARTE, una de las calles de la ciudad de Mao.

Artículo 2.– El Ayuntamiento del Municipio de Mao queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria

Angel Salvador Méndez Féliz,
Secretario Ad-hoc

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No.848, que designa con el nombre de "General Pedro Antonio Estrella (Piro)", una calle de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 848

CONSIDERANDO: Que el GENERAL PEDRO ANTONIO ESTRELLA (PIRO), fallecido recientemente, fué un PROMINENTE CIUDADANO, que prestó EMINENTES SERVICIOS A LA REPUBLICA mediante una LARGA TRAYECTORIA DE BRILLANTES EJECUTORIAS DE PROYECCCIONES SOCIALES Y PATRIOTICAS que lo hicieron ACREEDOR al RESPETO, LA ADMIRACION Y LA SIMPATIA de sus CONCIUDADANOS y cuya MEMORIA es OBJETO DE PROFUNDA VENERACION por su HOMBRIA DE BIEN y sus ACRISOLADAS VIRTUDES CIVICAS Y MORALES;

CONSIDERANDO: Que habiendo sido DON EMILIO ARTE tronco de una familia de Artistas Municipales y hasta la hora de su muerte fungió de Maestro de Música y Director de la Banda Municipal de Música de la Ciudad de Mao;

VISTA la Ley No. 49, de fecha 9 de Noviembre de 1966, que modificaa la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.– Se designa con el nombre de DON EMILIO ARTE, una de las calles de la ciudad de Mao.

Artículo 2.– El Ayuntamiento del Municipio de Mao queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria

Angel Salvador Méndez Féliz,
Secretario Ad-hoc

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No.848, que designa con el nombre de "General Pedro Antonio Estrella (Piro)", una calle de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 848

CONSIDERANDO: Que el GENERAL PEDRO ANTONIO ESTRELLA (PIRO), fallecido recientemente, fué un PROMINENTE CIUDADANO, que prestó EMINENTES SERVICIOS A LA REPUBLICA mediante una LARGA TRAYECTORIA DE BRILLANTES EJECUTORIAS DE PROYECCCIONES SOCIALES Y PATRIOTICAS que lo hicieron ACREEDOR al RESPETO, LA ADMIRACION Y LA SIMPATIA de sus CONCIUDADANOS y cuya MEMORIA es OBJETO DE PROFUNDA VENERACION por su HOMBRIA DE BIEN y sus ACRISOLADAS VIRTUDES CIVICAS Y MORALES;